



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

**Convocatoria 01
(15 de enero 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA PRESENTACIÓN DE TERNAS A FIN DE DESIGNAR E INTEGRAR
ALGUNOS MIEMBROS AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE
ANTIOQUIA**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, nombrado mediante la Resolución 2024070000001 del 1° de enero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 340 de la Constitución Política de 1991, el Decreto 2284 de 1994, el Decreto Nacional 2250 de 2002, la Ley 152 de 1994, la Ordenanza 041 de 1994, el Decreto departamental 014 del 6 de enero de 1995 y la Ordenanza 35 del 21 de diciembre de 2021, convoca a las organizaciones y agremiaciones de la sociedad civil para que inscriban las ternas de los candidatos que aspiran integrarse como miembros del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia (CTPA), en atención a los siguiente términos y condiciones:

1. Cronograma

N°	Actividad	Desde	Hasta
1	Publicación convocatoria	15/01/2024	02/02/2024
2	Presentación de ternas	15/01/2024	02/02/2024
3	Verificación de requisitos	05/02/2024	06/02/2024
4	Emisión de recomendaciones - comité verificador	07/02/2024	08/02/2024
5	Designación de los nuevos consejeros (decreto gobernador)	09/02/2024	15/02/2024

2. Sectores convocados y vacancias a proveer

Las organizaciones y agremiaciones que representan los siguientes sectores de la sociedad civil están convocados para presentar las ternas de candidatos con los cuales se pretende proveer las siguientes vacancias, periodo 2024-2031:

SECTOR REPRESENTATIVO	NOVEDAD	N° VACANCIAS
Asociación de Municipios	Terminación de periodo	1
Económicos	Terminación de periodo	2
Social	Reemplazo reglamento CTPA Renuncia	2
Cultural	Reemplazo reglamento CTPA	1
Ecológico	Renuncia	1
Comunitario	Terminación de periodo	1

Pueblos indígenas	Reemplazo reglamento CTPA	1
Comunidades negras y afrocolombianas	Terminación de periodo	1
Mujeres	Terminación de periodo Renuncia	2
Víctimas del conflicto	Reemplazo reglamento CTPA	1
Juventudes	Reemplazo reglamento CTPA	1

3. Requisitos de los candidatos

Los candidatos a integrar las ternas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar o haber estado vinculados a las actividades propias de las organizaciones, agremiaciones o sectores que representan, según lo dispone el Artículo 34 de la Ley 152 de 1994.
- Ser postulado por una organización o agremiación que represente un sector objeto de la presente convocatoria.
- Manifestar por escrito la aceptación de la postulación como candidato.

4. Idoneidad de los candidatos

Los candidatos deben tener reconocimiento de la respectiva organización o agremiación que lo postula; poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o agremiación que representa; demostrar interés y compromiso para participar en las actividades de planeación participativa que correspondan al departamento de Antioquia, el cual se prestará sin retribución económica alguna por un período Constitucional de ocho (8) años.

La inclusión de los candidatos en la terna presentada constituye una postulación a título personal y no representa por este hecho, obligación para su designación como consejero ante el Consejo Territorial de Planeación de Antioquia.

5. Requisitos de las organizaciones y agremiaciones

- Contar con personería jurídica vigente, certificada por la autoridad competente.
- Hacer parte de escenarios de participación social.
- Las organizaciones y agremiaciones que pertenezcan simultáneamente a varios sectores no podrá presentar más de una terna y deberá indicar con claridad el sector que representa con la postulación.
- Las ternas presentadas podrán ser modificadas hasta por una vez o retiradas en cualquier momento antes del plazo señalado como fecha límite para la entrega de los documentos de las postulaciones.

6. Documentación

Las organizaciones y agremiaciones interesadas en la postulación deberán presentar por cada candidato de terna, los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Carta de postulación en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, no superior a noventa (90) días de expedición.
- Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación.
- Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- Informar los datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono tanto de los candidatos como de las organizaciones postulantes.

7. Entrega de documentación

Entregar comunicación dirigida al director del Departamento Administrativo de Planeación en donde se relacione la documentación entregada y el sector representativo.

Para entrega en medio físico radicar en las taquillas de atención al ciudadano en el Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra. Dirección: Calle 42B Número 52- 106.

Para entrega digital enviar al correo gestiondocumental@antioquia.gov.co; o por medio del portal web institucional a través del siguiente link:

<https://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/IndiceServlet?operacion=9&codIndice=00126&idAsunto=PQRSDW&indicador=1&logueoPqr=S>

8. Plazo máximo de inscripción de ternas

La fecha límite para la entrega de documentos de las postulaciones es el 02 de febrero de 2024.

9. Designación de consejeros

Una vez recibida la documentación de las ternas presentadas, el comité verificador creado para este fin, procederá a analizar el cumplimiento de requisitos de los postulados y de las organizaciones o agremiaciones, y emitirá las recomendaciones que considere pertinentes para que el señor gobernador de Antioquia proceda con la designación de los consejeros mediante decreto departamental.

10. Ampliación de información

Las personas interesadas en ampliar detalles relacionados con la presente convocatoria pública pueden hacerlo, presencialmente en el Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra. Dirección: Calle 42B Número 52- 106. Piso 11, oficina de la Dirección de Planeación Territorial y del Desarrollo del Departamento Administrativo de Planeación.

Telefónicamente a la línea (4) 3839129

Vía electrónica a través del correo despacho.planeacion@antioquia.gov.co


Portal oficial web www.antioquia.gov.co

11. Vigencia


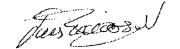
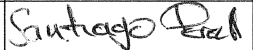
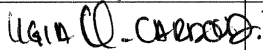
La presente convocatoria rige a partir de su publicación y su vigencia está determinada al cronograma de actividades definido.

Dado en Medellín el 15 de enero de 2024

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Director
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Andrés Fera Marín- Profesional universitario Dirección de Planeación Territorial y del Desarrollo		10/01/2024
Revisó	Luis Hernando Riascos Narváez- Profesional universitario Dirección de Planeación Territorial y del Desarrollo		10/01/2024
Revisó	Santiago Pérez Herrera - Profesional universitario Despacho Departamento Administrativo de Planeación		12/01/2024
Revisó	Ligia María Cardona Coronado – Subdirectora técnica Subdirección de Planeación Territorial		12/01/2024

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.